



Trujillo, 26 de Abril de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GRSUT20230000099, con un total de treinta y cinco (35) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir a la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, el importe total de S/ 596,400.00, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y sus equipos biomédicos de la Red SAMU de la GERESA, con la finalidad de brindar la continuidad de la operatividad de los vehículos de emergencia para realizar las atenciones pre hospitalarias, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, mediante Oficio N° 0753-2023-GRLL-GGR-GRS, de fecha 04 de abril del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRSUT20230000099, solicita a la Gerencia General Regional, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 596,400.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y habilitada a la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, con la finalidad de financiar el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y sus equipos





biomédicos de la Red SAMU de la GERESA, con la finalidad de brindar la continuidad de la operatividad de los vehículos de emergencia para realizar las atenciones pre hospitalarias en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, la Gerencia General Regional, mediante Memorando N° 00413-2023-GRLL-GGR, de fecha 14 de abril del 2023, dispone realizar el planteamiento de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de tipo 04, de acuerdo al marco normativo legal vigente;

Que, la Gerencia Regional de Administración, mediante Informe N° 0017-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 11 de abril del 2023, manifiesta que dispone de saldo para financiar lo requerido por la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo;

Que, mediante Informe N° 0111-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 REGION LA LIBERTAD – SALUD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 596,400.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 596,400.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 Fondo de Compensacion Regional - FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		596,400	596,400
U.E 001. SEDE CENTRAL		596,400	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		596,400	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		596,400	
3.999999. SIN PRODUCTO		596,400	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		596,400	
20. SALUD		596,400	
5. GASTO CORRIENTE		596,400	
2.3 Bienes y Servicios		596,400	
U.E 400. SALUD TRUJILLO			596,400
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES			596,400
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS			596,400
3.000799. ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA			596,400
5.006277. ATENCION PRE HOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y			596,400
20. SALUD			596,400
5. GASTO CORRIENTE			596,400
2.3 Bienes y Servicios			596,400
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		596,400	596,400
GASTO CORRIENTE		596,400	596,400
2.3. Bienes y Servicios		596,400	596,400
TOTAL PLIEGO =====> S/		596,400	596,400

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tesorería realice ante la Dirección General de Tesoro Público la acciones que resulten necesarias para la inmediata redistribución de recursos a la Unidad Ejecutora habilitada en el Primer Artículo de la Presente Resolución.





ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

